

Erref/Ref:	2020/4241Y
Proz/Proc:	Expedientes personales
RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION	

Antecedentes de Hecho

Con fecha de 30 de junio de 2020, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020.

Con fecha de 9 de julio de 2020, se publica en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución de 3 de julio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en la distribución del presupuesto para acciones locales de promoción de empleo 2020 tipos 1 y 2 por comarcas naturales/municipios, está presupuestada una subvención de 274.341,80 € para el municipio de Leioa, quedando pendiente de confirmar por Resolución del Director General de Lanbide, la concesión de la subvención referida.

De conformidad con lo establecido en la citada Resolución del Director General de Lanbide, y mediante Decreto de la Alcaldía, nº 3519/20, de fecha 9 de noviembre, se aprueban las bases que han de regular la convocatoria para la selección de personas a contratar y la composición del Tribunal Calificador, en lo que se refiere a la mencionada tipología 1, Fomento de empleo, dentro de la cual se ha resuelto la selección para el primero de los programas aprobado, Auzoko Laguntzaileak, de 4 vigilantes, 1 coordinador del programa de vigilantes, 2 carpinteros y 4 pintores.

Dentro del periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 2 de diciembre, se recibe del LANBIDE Servicio Vasco de Empleo, el listado de candidaturas preseleccionadas (atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación con las exigencias previstas en la Resolución de 9 de julio de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

Constituido la Comisión de valoración, en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre, se procede a la comprobación de requisitos de los aspirantes y a la valoración de criterios socio-económicos y méritos restantes de la convocatoria, con base en el informe solicitado al respecto a la Técnico responsable del Servicio de Empleo Local.-Behargintza Leioa, acordando la Comisión aprobar y publicar la lista de admitidos y excluidos y la propuesta de calificaciones provisionales, siendo el resultado el referido en el Anexo del presente anuncio.

Resultando que, atendiendo a todo lo anterior, y no habiendo formulado alegaciones en el plazo establecido a los efectos, la Comisión ha elevado propuesta a la Alcaldía para que a su vez eleve a definitivas, las calificaciones provisionales publicadas, procediendo a la contratación de las personas que hayan resultado seleccionadas, siguiendo el orden de prelación.

Fundamentos de Derecho

Conforme a lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, sobre las facultades de la Comisión de Valoración y sobre el procedimiento de calificación de los méritos y ejercicios y propuesta de la Comisión, en relación con las disposiciones contenidas en el resto de las Bases que rigen la convocatoria.

Considerando las atribuciones de la Alcaldía en materia de personal, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

PRIMERO: Elevar a definitivas las calificaciones provisionales publicadas mediante acuerdo de la Comisión de valoración de fecha 15 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, y requerir a los aspirantes seleccionados a presentar la documentación requerida en la Base Novena de la convocatoria, y tras haber sido comprobados los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto, proceder a su contratación en los siguientes términos, conforme a previsto en la convocatoria: en orden a determinar la posibilidad de contratación de dichos aspirantes, conforme a las previsiones:

- Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (85% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 29 de diciembre de 2020, de D^a ENRIQUETA MANENE GARCÍA con DNI 30**9**0, para llevar a cabo las tareas de Coordinadora de Programa del proyecto denominado “Auzoko Laguntzaileak”, durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 28 de junio de 2021.

- Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (87,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 31 de diciembre de 2020, D^a COVADONGA CORRAL IBAÑEZ con DNI 149***8*, D^a NADIA ZAALIT con DNI 90241**, D^a. CONCEPCION RABADAN MARQUEZ con DNI ***2*720 y de D^a. M^a BEGOÑA CASTRESANA ALAÑA con DNI 16*33*** para llevar a cabo las tareas de Vigilantes Urbanos del proyecto denominado “Auzoko Laguntzaileak”, durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 30 de junio de 2021. La aspirante D^a M^a MAR GOMEZ ABRISKETA con DNI **55**90, no ha acreditado el requisito de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el momento de la contratación.

- Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (72,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 30 de diciembre de 2020, de D VICENTE PAYO LOPEZ con DNI **2503** y D. JOSEBA ESTEBAN LOPEZ DE LA MANZANARA con DNI 1**63**6, para llevar a cabo las tareas de Carpintero del proyecto denominado “Auzoko

Laguntzaileak”, durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 29 de junio de 2021.

- Proceder a la contratación laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial (72,50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo), mediante contrato de obra o servicio determinado, con fecha de efectos desde el 30 de diciembre de 2020, de D.JOSE ANTONIO BAYON RUIZ con DNI 1033*** D. AURELIO AGUILERA CALDERON con DNI ***39*88, D. ALBERTO HUANCA FLORES con DNI *6***219 y D. JOSE JORGE MARTIN MARTIN con DNI 1*060***, para llevar a cabo las tareas de Pintores del proyecto denominado “Auzoko Laguntzaileak”, durante el plazo en que se desarrollará este proyecto, que se prevé por un periodo de 6 meses, de forma que el contrato laboral referido finalizará en fecha 29 de junio de 2021.

Alkateak, horrela agindu eta izenpetu du
Idazkariak kontuan hartu du, Ebazpen liburuan
transkribatzeko,

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde,
Tomado en razón por la Secretaria para la
transcripción al libro de resoluciones,